



REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA

COLEGIO SAN LORENZO DE COPIAPO

ANTECEDENTES

Decreto 67 de 2018	Niveles de Enseñanza: Básica y Enseñanza Media Formación Humanista- Científica. (HC)
---------------------------	---

DISPOSICIONES SOBRE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Párrafo 1: De las disposiciones generales

Las disposiciones del presente Reglamento establecen las “normas mínimas nacionales” sobre evaluación, calificación y promoción que se aplicarán en el Colegio Particular San Lorenzo de Copiapó, reconocido como Colegio cooperador de la función educacional del Estado, para los niveles de Educación Básica y Educación Media en la modalidad Humanista- Científica, (Decreto 67/ 2018) conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Educación.

El presente Reglamento ha sido elaborado de acuerdo con las directrices dadas por el Decreto 67/18 y aprobado por el Consejo General de Profesores de Educación Básica y Educación Media, ratificado por el Consejo Directivo, con la anuencia de la Rectoría del Establecimiento.

La Rectoría del Colegio San Lorenzo decidirá, previo conocimiento de las opiniones del Consejo General de Profesores de Educación Básica y Educación Media, Dirección Académica y Consejo Directivo, la planificación del proceso de evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales deberán ser comunicados a los apoderados, estudiantes y Dirección Provincial correspondiente.



Párrafo 2: De la Evaluación

Los estudiantes serán evaluados en todos los subsectores, asignaturas y/o asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudios en tres períodos lectivos trimestrales; ello debido al sin número de ventajas educativas que presenta, en el marco de una educación de calidad consecuente con nuestro PEI, tales como, potenciar la evaluación continua estableciendo planes de mejora, optimizar los tiempos de estudio y descanso, retroalimentar los procesos de enseñanza, tener tres oportunidades durante el año para mejorar los aprendizajes, trabajar con mayor rigor, constancia y regularidad; lo que mejora significativamente los aprendizajes.

De acuerdo con el Art. 5° del Decreto 67/2018, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos de dicho plan. Se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83 /2015 y 170/2009, ambos del Ministerio de Educación.

Cuando la eximición corresponda a la actividad práctica de la asignatura de Educación Física, el alumno será sometido sólo a evaluación teórica, por medio de informes, investigaciones, etc. El profesor aplicará los instrumentos de evaluación que el Colegio haya definido según sea la situación.

Los estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular, temporal o permanente, un subsector de aprendizaje constituirá los casos especiales, aplicándose para ellos Evaluación Diferenciada, de acuerdo con los Procedimientos y protocolos establecidos en el presente Reglamento, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje”.

Evaluación Diferenciada

1.Se entiende por Evaluación Diferenciada el procedimiento que considera, respeta y asume al estudiante con necesidades educativas especiales (NEE) desde su realidad individual, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicada al grupo curso.

La Evaluación diferenciada tiene como propósito asegurar que todos los estudiantes con NEE puedan permanecer y transitar los distintos niveles educativos con nuevas, creativas y equivalentes oportunidades, además facilitar el normal desarrollo de estos estudiantes frente a un problema general o específico de aprendizaje para lo cual se adecuarán y flexibilizarán los procedimientos didácticos y evaluativos a las características de las necesidades educativas del estudiante según corresponda.



Entre estas consideraciones, destacan las siguientes:

1. Establecer un trabajo tutorial directo con los estudiantes y padres mediante un protocolo de apoyo escolar.
2. Ubicación preferencial en la sala de clases para entregar el apoyo que sea necesario.
3. Dar mayor tiempo en la ejecución a las evaluaciones y realizar una mediación cercana para ir favoreciendo que entienda todas las instrucciones.
4. Disminuir el número de preguntas según convenga, exigiendo solo el objetivo mínimo.
5. Dar instrucciones en forma clara y precisa (verificar que las reciba y las cumpla).
6. Seleccionar tipo de ítems, de acuerdo con habilidades. 1.7.- Reforzar positivamente sus logros.
7. Entregar alguna responsabilidad frente a sus pares favoreciendo su motivación escolar y desarrollo personal.
8. Entregar material de apoyo especial según sea el caso.
9. Animar otras acciones que apunten a facilitar que el alumno logre los objetivos mínimos de aprendizaje de acuerdo con su dificultad.

El Colegio brindará Evaluación Diferenciada Temporal y/o permanente a los estudiantes que presenten impedimentos que limiten su desempeño normal en el proceso aprendizaje-enseñanza. Se considerarán, entre otros, los siguientes casos: accidentes o extremidades enyesadas, efecto de medicamentos; dificultad temporal a la vista, a los maxilares (operaciones odontológicas), sordera temporal, etc., o cualquier tratamiento médico que lo aconseje, limite o impida, por un tiempo definido, el desempeño normal del estudiante, u otras situaciones de fuerza mayor o excepcionales, como situaciones psicoafectivas, socioafectivas, traumas, duelos, etc.

- a) Los estudiantes provenientes de Colegios con programas diferentes serán sometidos a evaluación diferenciada temporal.
- b) Los estudiantes provenientes de los colegios matrices tendrán el mismo tratamiento.
- c) Los estudiantes chilenos provenientes del extranjero, cuya lengua no sea ya el español, serán objeto de este tipo de evaluación.
- d) Los estudiantes extranjeros, mientras conserven su calidad de alumno provisional, serán considerados en evaluación diferenciada temporal.
- e) Aquellos estudiantes que no logren la calificación final de aprobación, se les brindará la oportunidad de rendir una prueba especial en todos los subsectores, permitiendo aprobar con nota 4.0 o mantener la calificación reprobatoria de presentación a examen.
- f) Estas pruebas especiales se calendarizarán una por día, con el mismo criterio de la evaluación diferenciada.
- g) Otros casos no mencionados, que correspondan a las orientaciones de este Reglamento.



El Colegio San Lorenzo considera que la formación valórica es evaluable; por lo tanto, se aplicará evaluación conceptual para los Objetivos Transversales, de tal manera que se deberá emitir un Boletín Trimestral, que acompañe al Boletín de Calificaciones, en donde se informará a los Padres y/o Apoderados el nivel de logro alcanzado en el Desarrollo Personal y crecimiento valórico del estudiante.

Será evaluada, permanentemente, toda actividad propia del proceso aprendizaje-enseñanza y de desarrollo personal del alumno (en lo afectivo, social, cognitivo, moral y espiritual).

La evaluación podrá considerar procedimientos tales como: evaluaciones diagnósticas, formativas, acumulativas e instrumentos tales como discusión, observaciones, ensayos, informes, inventarios, proyectos, etc., aplicados en forma individual o colectiva. Los resultados de dichas evaluaciones serán entregados en un plazo no mayor a una semana.

Párrafo 3: De las Calificaciones

Los estudiantes serán calificados en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio correspondiente, utilizando la escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal.

La calificación mínima de aprobación es 4.0 y corresponderá a un 60% de aprobación de los objetivos fundamentales o aprendizajes esperados.

Para determinar el promedio de calificaciones trimestrales y anual, se considerará el segundo decimal, aproximando toda centésima igual o superior a cinco (Ej. 4.55 = 4.6).

Los estudiantes obtendrán, durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:

- a) Parciales:** Correspondrán en cada subsector o asignatura a las calificaciones que el alumno obtenga durante el Trimestre, en las respectivas asignaturas.
- b) Trimestrales:** Correspondrán, en cada subsector o asignatura, al promedio aritmético, con aproximación decimal, de todas las calificaciones parciales, asignadas durante el trimestre.

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes en el subsector de Religión, expresada en conceptos, no incidirá en la promoción.

- c) Finales:** Correspondrán, en cada subsector o asignatura, al promedio aritmético y/o porcentajes asignados a las calificaciones de la suma trimestral y/o ponderación de la nota de examen.



Situaciones especiales

Cuando los estudiantes no logren los porcentajes de aprobación de los objetivos mínimos obligatorios, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Los estudiantes que no logren los porcentajes de aprobación de los objetivos de aprendizaje se les brindará la oportunidad de rendir una evaluación especial, que les permita alcanzar calificaciones finales aprobatorias.
2. Estas se recalendariizan a fin de otorgar al alumno los tiempos pedagógicos necesarios, para tener éxito en dicha evaluación.
3. Cuando el alumno tenga notas limítrofes finales, el profesor podrá repetir el procedimiento anteriormente indicado.

Todo alumno que falte a una evaluación calendarizada, con o sin justificación, será evaluado bajo el mismo nivel de exigencia en el instrumento aplicado. Las situaciones debidamente justificadas serán recalendariizadas por el o la directora de ciclo correspondiente, informando por escrito vía agenda del estudiante al apoderado, indicando día y hora de la evaluación. (Corresponde al apoderado acusar recibo, devolviendo la comunicación debidamente firmada). Por otra parte, aquellas situaciones no justificadas la evaluación se aplicará al momento de reintegrarse el estudiante a clases.

En lo regular las evaluaciones atrasadas se tomarán de preferencia los días sábado a las 08:30 hrs. para los niveles de 5° año básico a III° año medio.

Los trabajos escritos, reportes, presentaciones orales, disertaciones, debates u otros, asignados con anticipación a los estudiantes, deben tener la relevancia que los valide como instrumentos de evaluación, en general, serán considerados equivalentes a una nota de prueba, pero con una ponderación menor a dicha prueba. Deseable que las notas de los trabajos se evalúen con un 30% como máximo y las pruebas con 70% ó más (solo asignaturas instrumentales). Para efecto del promedio trimestral damos el siguiente ejemplo:

$$\begin{aligned} \text{Trabajo} &= 7.0 / P1=4.0 / P2=4.0 \\ &7.0 - 4.0 - 4.0 \\ \text{Promedio Trabajo } 7.0 \text{ (30\%)} &= 2.1 \\ \text{Promedio P1 y P2 } 4.0 \text{ (70\%)} &= 2.8 \\ \text{Nota Final: } &4.9 \end{aligned}$$



- a) Al término de cada trimestre en Educación Básica y hasta el segundo trimestre en Educación Media, se aplicará en todas las asignaturas, exceptuando las técnico-artísticas, una prueba integradora que debe considerar, solo los objetivos y contenidos fundamentales del trimestre, ésta prueba será calificada y considerada una nota más del trimestre.
- b) Tanto en Educación Básica como en Educación Media, se aplicarán controles de calidad, que tendrán como objetivo evaluar los logros alcanzados durante el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, sin incidir en la promoción, a fin de atender a los estudiantes con bajos niveles de logro.
- c) Los estudiantes que no hubieren alcanzado la calificación final de aprobación 4.0 en un máximo de 2 sub-sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, rendirán una prueba especial en cada una de ellas.
- d) Los estudiantes que en la prueba especial alcancen la calificación 4.0 o más para aprobar la asignatura, obtendrán la calificación 4.0, que reemplazará la calificación reprobatoria.
- e) En ningún caso, los estudiantes serán calificados con nota inferior a aquella con que se presentaron a la prueba especial.

De la Promoción

Para la promoción de los estudiantes de Educación Básica y Educación Media, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos del plan de estudio del colegio y la asistencia a clases.

Logro de Objetivos:

- a) Serán promovidos los estudiantes(as) de Educación Básica y Educación Media, que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje, asignaturas, módulos, actividades de aprendizaje del Plan de Estudio.
- b) Serán promovidos los estudiantes(as) de Educación Básica y Educación Media que habiendo reprobado una asignatura obtengan un promedio general 4.5, considerando la asignatura reprobada.

En el caso de reprobar 2 asignaturas su promedio general debe ser 5.0, considerando las asignaturas reprobadas.

- c) El alumno que repita lo podrá hacer en el colegio una vez en Educación Básica y una vez en Educación Media, previa evaluación del Consejo de profesores, siempre que exista vacante en el nivel de repitencia.



- d) Para los estudiantes(as) que repitan o sean promovidos con los mínimos de los objetivos planteados para el nivel, el Profesor Jefe y de Asignatura acompañarán a través de reforzamientos, colectivos e individuales, (tutorías) aquellos contenidos que serán evaluados durante el proceso, informando vía agenda al apoderado. Correspondrá a este último acusar recibo, devolviendo la comunicación debidamente firmada.

Asistencia

- a) Serán promovidos los estudiantes(as) que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de las clases establecidas en el calendario anual.
- b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes(as) de Educación Básica y Educación Media en eventos nacionales e internacionales en el área de deportes, cultura, las ciencias y las artes.
- c) En casos calificados, la Rectora del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

La situación final de promoción de todos los estudiantes(as) deberá quedar resuelta al finalizar el período lectivo o término del año escolar.

Finalizado el año escolar, el Colegio entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios de acuerdo con los Planes aprobados por Seremía de Educación.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por motivo alguno.

De la Licencia de Enseñanza Media

La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los estudiantes(as) que hubieren aprobado el plan de estudio de IVº Año Medio.



MODALIDAD DE EXÁMENES FINALES 2025

Niveles: 7º Básico a IIIº Medio

El Colegio San Lorenzo ha actualizado la modalidad de exámenes finales para los niveles de 7º Básico a IIIº Medio, con el fin de fortalecer la claridad y coherencia del proceso evaluativo y garantizar que cada estudiante comprenda cómo se determina su calificación final.

Modalidad que el colegio aplicaba en años anteriores

El sistema de evaluación final contemplaba distintos rangos de notas y ponderaciones diferenciadas para la calificación del examen final. Esta modalidad, si bien buscaba reconocer el desempeño sostenido, generaba dificultades de comprensión, variabilidad en los resultados y, en algunos casos, interpretaciones dispares entre estudiantes y familias, especialmente al momento de determinar la calificación final del año.

Nueva Modalidad de Exámenes del Colegio San Lorenzo

El **Decreto 67/2018** establece que la evaluación debe:

- Ser comprensible, evitando procedimientos que dificulten la interpretación de resultados.
 - Promover el seguimiento del progreso, reconociendo el esfuerzo y el aprendizaje continuo.
 - Favorecer la toma de decisiones informada, de manera que el estudiante comprenda cómo su desempeño impacta en la calificación final.
 - En consecuencia, los establecimientos deben transparentar las ponderaciones y procedimientos, asegurando coherencia y claridad en la construcción de la nota final anual.
- a) A partir del presente año, se establece una modalidad única y común para todas las asignaturas instrumentales.
 - b) Quedará eximido del examen el estudiante que obtenga promedio anual igual o superior a 6,5 en la asignatura.



c) Ponderación de la calificación final

La nota final del estudiante se calculará considerando los siguientes porcentajes:

Nota de Presentación Anual	Examen Final
75%	25%

- d) El examen será voluntario para los estudiantes que tengan una nota igual o superior a 6,5. En estos casos, la calificación final se calculará con una ponderación de 50% para la nota de presentación y 50% para el examen, pudiendo la calificación subir o mantenerse
- e) Cada docente entregará el temario y orientaciones de estudio con al menos 2 semanas de anticipación al examen.
- f) En caso de inasistencia a un examen, se procederá de la siguiente manera:

1. Inasistencia con justificación formal:

Si el estudiante no puede asistir al examen por motivos de salud u otra situación de carácter justificable, la familia deberá enviar el justificativo correspondiente (certificado médico u otro documento válido) al profesor de la asignatura, con copia al Profesor Jefe y a la Dirección de Enseñanza Media (DEM), dentro de los dos días hábiles siguientes a la inasistencia.

Una vez recibida y validada la documentación, se recalendará el examen, el cual deberá ser rendido en la fecha establecida por el Colegio.

2. Inasistencia sin justificación formal:

Si no se presenta justificativo, o si el estudiante no rinde el examen en la fecha de recalendariación otorgada, se registrará nota mínima (2,0) en la evaluación, de acuerdo con las normas del colegio.

Durante este periodo **no se realizarán clases regulares**, privilegiando la preparación guiada y el estudio autónomo.



Los estudiantes de IVº Año Medio no rendirán exámenes y su nota final en cada subsector o asignatura será el promedio aritmético, con aproximación decimal, de las notas trimestrales.

Todos los estudiantes de 7º de educación Básica a Tercer Año Medio rendirán exámenes, como una oportunidad de mejorar sus calificaciones finales de promoción y el logro de adquisición de los objetivos obligatorios, fundamentales y relevantes.

CIERRE DEL AÑO ANTICIPADO

En el Colegio San Lorenzo, de régimen trimestral, establece normas para el cierre anticipado de año o trimestre en casos de salud, intercambio estudiantil u otros debidamente respaldados. Estas normas tienen como objetivo regular la finalización anticipada de un período académico de un estudiante cuando se encuentra imposibilitado de concluirlo regularmente.

REQUISITOS

El estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos para solicitar el cierre anticipado:

- Haber aprobado al menos el primer y segundo trimestre, cursado con normalidad.
- En el caso de intercambio estudiantil, se requiere un aviso de los apoderados informando a la Dirección del Colegio sobre el intercambio y una carta del establecimiento que recibirá al estudiante (Ver Reglamento Intercambio).
- Si el cierre anticipado es por motivos de salud, el apoderado debe presentar un certificado médico especializado acorde al diagnóstico y un informe del tratamiento a seguir.
- Si es por requerimientos deportivos u otros, el apoderado debe presentar un certificado de la federación u organización deportiva correspondiente.

RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN

La solicitud de cierre anticipado del año escolar será resuelta mediante una resolución fundada de la Rectoría, equipo directivo y profesor/a jefe, será comunicada a los padres y/o apoderados. El cierre anticipado del año escolar en la enseñanza media no podrá aplicarse en dos años consecutivos debido a los requerimientos pedagógicos.

**El cierre anticipado produce los siguientes efectos:**

- a) El estudiante no puede asistir al Colegio y no tendrá notas en las asignaturas a partir de la fecha del cierre anticipado.
- b) Si es un cierre de un trimestre completo, se repetirán las calificaciones del trimestre cursado regularmente.
- c) Si el estudiante tiene un 50% o más de las notas del trimestre suspendido, se considerarán para la calificación, evaluándose caso por caso su ponderación.
- d) Si el cierre anticipado ocurre en el nivel del viaje de estudio, el estudiante no puede participar en el mismo.
- e) Los estudiantes de cuarto medio que cierran su año académico anticipadamente pueden participar en actividades oficiales de finalización, como graduación y ensayos de pruebas de ingreso a la educación superior, siempre que mantengan una conducta adecuada.
- f) El cierre anticipado no libera al sostenedor o apoderado económico del estudiante del pago de la totalidad de la anualidad correspondiente.

RESOLUCIÓN DE SITUACIONES NO REGULADAS

Las situaciones no reguladas en estas normas serán resueltas por la Rectoría del Colegio San Lorenzo. Los alumnos que realizan **intercambio estudiantil** deben ceñirse al reglamento dispuesto para ello, que se encuentra en la página web del establecimiento.

El intercambio estudiantil proporciona a los estudiantes una valiosa experiencia que contribuye significativamente a su desarrollo psicosocial. Al enfrentarse a la necesidad de adaptarse a una nueva familia y comunidad en un entorno cultural diferente, los estudiantes se ven desafiados a resolver diversas situaciones por sí mismos, lo que fortalece su carácter, voluntad y autoestima. Además, esta experiencia enriquecedora conlleva un notable aumento en el dominio del idioma, que se reflejará en su rendimiento, especialmente en el subsector de alemán. Al establecer conexiones profundas y duraderas durante su estadía, los estudiantes adquieren una perspectiva más amplia y global del mundo actual.